



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 77/96, caratulado:  
"DENUNCIA HECHO QUE PUSIERA EN PELIGRO LA SALUD DE UN PACIENTE";  
Y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas tras la presentación efectuada por la Dra. Cecilia Inés RAFFO MAGNASCO dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritaban la intervención de este Organismo de Control

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 78/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 78/96, la investigación desarrollada por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por la Dra. Cecilia Inés RAFFO MAGNASCO dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritaban la intervención de esta Fiscalía de Estado, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Hacer saber al Sr. Coordinador General de Salud que en lo sucesivo deberá abstenerse de intervenir en cuestiones en

las que la competencia esté atribuida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, debiendo hacerlo sólo en los casos en que la normativa expresamente lo autorice, debiendo su conducta ser puesta en conocimiento del Sr. Ministro de Salud y Acción Social.-


**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Sr. Ministro de Salud y Acción Social arbitre las medidas necesarias tendientes a evitar la reiteración de situaciones como la investigada.-

**ARTICULO 4º.-** Disponer el archivo del expediente N° 77/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-.

**ARTICULO 5º.-** Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 78/96, notifíquese a la Sra. Directora de Fiscalización Sanitaria Zona 2, al Sr. Coordinador General de Salud y al Sr. Ministro de Salud y Acción Social. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 150/96.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 1 NOV 1996

  
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur